



Resolución Gerencial

N° 375-2009-Gobierno Regional del Callao-GA

Callao, 11 NOV. 2009

VISTOS;

El Informe N° 211-2009-REGION CALLAO/CE, de fecha 11 de Noviembre de 2009 del Comité Especial, la Resolución de Vicepresidencia N° 023-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-VP de fecha 12 de Noviembre del 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución citada en la parte de vistos se aprobaron los Términos de Referencia para el **Servicio de Impresión de 4,700 Ejemplares para las Actividades de Educación y Cultura**, con un valor referencial de S/. 104,105.00 (Ciento Cuatro Mil Ciento Cinco con 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de Ley, cuya antigüedad del valor referencial se contabilizará desde el 21 de Octubre 2009, toda vez que el expediente de contratación se aprobó en esa fecha, el mismo que cuenta con cobertura presupuestal asignada mediante Informe N° 1278-2009-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 16 de Septiembre del 2009 de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, a través del Informe de vistos, el Comité Especial designado por Resolución Gerencial General Regional N° 640-2009-Gobierno Regional del Callao-GGR alcanzó las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva correspondiente al Servicio de Impresión de 4,700 Ejemplares para las Actividades de Educación y Cultura;

Que, para poder convocar la referida Adjudicación Directa Selectiva es necesario aprobar las Bases de dicho proceso de selección, de conformidad con el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

En virtud, de lo dispuesto en el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril de 2009;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE, las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva para el **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 4,700 EJEMPLARES PARA LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CULTURA**, con valor referencial de S/. 104,105.00 (Ciento Cuatro Mil Ciento Cinco con 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de Ley; con una antigüedad del valor referencial contabilizada desde el 21 de Octubre 2009, toda vez que el expediente de contratación se aprobó en esa fecha.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir la presente al Comité Especial para que proceda a la convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva indicada en el artículo primero, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. MARCO SOZA FRASSINELLI
Gerente de Administración